



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 21 de Diciembre de 2011.

ORDENANZA N° 036/11

VISTO: la solicitud efectuada por el Sr. Hilario Werle, DNI N° 12.721.397, de retribución de aproximadamente 2500 metros cuadrados de superficie de terreno de sus propiedades, identificadas según los Títulos de Propiedad respectivos, como: Lote Letra "A" de la subdivisión del Lote 108, y Fracción Sud - Lote 105, ambos de la Línea Capióví, Colonia Puerto Rico, Municipio de Capióví, Departamento LGSM, Provincia de Misiones, que fueron utilizados para adecuar la Avda. Las Camelias a la normativa de las Ordenanzas en vigencia y según el Plan de Obras Públicas del Municipio de Capióví.

CONSIDERANDO: QUE, el propietario ha accedido CEDER a favor del Municipio, dos **fracciones** de terreno de su propiedad, de 2500 metros cuadrados aproximados de superficie, identificadas como: Lote Letra "A" de la subdivisión del Lote 108, y Fracción Sud -Lote 105, ambos de la Línea Capióví, Colonia Puerto Rico, Municipio de Capióví, Departamento LGSM, Provincia de Misiones, aceptando en compensación la exención del pago total de las Contribuciones de Mejoras de cordón cuneta, empedrado, vereda y de 95 metros cuadrados de Asfalto de la Categoría de Reconstrucción de Galibo.-

QUE, que se ha constatado efectivamente el faltante reclamado por el titular.

QUE, resulta favorable para ambas partes arribar a un acuerdo definitivo porque permite al municipio cumplir con el Plan de Obras Públicas de vital importancia para el desarrollo; y al propietario del inmueble la libre disposición del mismo.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran este Honorable cuerpo, para sancionar la siguiente norma:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **ACEPTAR**, la cesión de dos **fracciones** de terreno de un total de 2.500 (dos mil quinientos) metros cuadrados aproximados, ubicados en la parte Este de los inmuebles determinados según los Títulos de Propiedad respectivos, como Lote Letra "A" de la subdivisión del Lote 108, Partida Inmobiliaria 10423, y como Fracción Sud - Lote 105, Partida Inmobiliaria 435, ambos de la Línea Capioví, Colonia Puerto Rico, Municipio de Capioví, Departamento LGSM, Provincia de Misiones, propiedad del Sr. Hilario Werle, DNI N° 12.721.397; para ser afectados a la Avenida "Las Camelias".-

ARTÍCULO 2º: **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez aprobada la mensura que determine los nuevos límites de los lotes afectados; los costos que demanden la misma, sean absorbidos por la Municipalidad de Capioví.

ARTÍCULO 3º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Acta de Acuerdo Transaccional para compensar por única vez y definitivamente la cesión de dos **fracciones** de terrenos, de un total de 2.500 (dos mil quinientos) metros cuadrados aproximados, ubicados en la parte Este, determinados según los Títulos de Propiedad respectivos, como Lote Letra "A" de la subdivisión del Lote 108, Partida Inmobiliaria 10423, y como Fracción Sud - Lote 105, Partida Inmobiliaria 10423, ambos de la Línea Capioví, Colonia Puerto Rico, Municipio de Capioví, Departamento LGSM, Provincia de Misiones, afectados a uso público, propiedad del Sr. Hilario Werle, DNI N° 12.721.397; fijándose esta compensación en la exención del pago total de Contribución de Mejoras en concepto de cordón cuneta, empedrado, vereda y de 95 metros cuadrados de Asfalto de la Categoría de Reconstrucción de Galibo, ejecutados por la Municipalidad dentro del plan de Obras Públicas.

ARTÍCULO N° 4: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese una copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Hilario Werle, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHIVÉSE**.



Walter Bolliger
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví



María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví



Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capioví